

Lima, 20 de abril de 2020

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0010-2020-LFBV/CR**

Señores/as:

*Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República*

*Vicente Zeballos, Premier PCM*

*Víctor Zamora, Ministro de Salud*

*Carlos Morán, Ministro del Interior*

*Wilmer Martos, Ministro de Defensa*

*Sonia Guillén, Ministra de Cultura*

*Fernando Castañeda, Ministro de Justicia y Derechos Humanos*

*Nelson Shack, Controlador General de la República*

*Oscar Altamirano, Gobernador Regional de Amazonas*

*Héctor Requejo, Alcalde Provincial de Condorcanqui*

*Walter Gutiérrez, Defensor del Pueblo*

**Con copia informativa:**

Hortez Baitug, presidente de ODECOFROC (cel.970069864)

Santiago Manuin, presidente de CPPA ([wampio2@hotmail.com](mailto:wampio2@hotmail.com))

Salomón Awanach, presidente de ORPIAN-P ([amazonas.orpianp@yohoo.com](mailto:amazonas.orpianp@yohoo.com))

Presente.-

Asunto: Trasmite acuerdos de comunidades awajún del Bajo Cenepa, provincia de Condorcanqui, región Amazonas; y solicito control de aplicación de medidas municipales en la región Amazonas, así como la incorporación de las organizaciones indígenas de cuencas en la implementación distrital de las medidas del Comando Covid-19 regional para la coordinación y atención de comunidades indígenas.

Referencia: Memorial de ODECOFROC de fecha 17.04.20 (adjunto)

De mi especial consideración:

Reciban saludos cordiales y deseos de buena salud. La presente es para hacer de su conocimiento los acuerdos de las comunidades nativas del Bajo Cenepa, y solicitar el control de la aplicación de medidas de emergencia Covid-19 y ejecución presupuestal municipal en la región Amazonas, así como la incorporación de las organizaciones indígenas de cuencas en la implementación distrital de las medidas del Comando Operativo Covid-19 regional. Este alcance y solicitud las realizo en mi calidad de Congresista y virtual Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE).

En primer lugar, hago de vuestro conocimiento los principales alcances del Memorial de ODECOFROC, organización del pueblo awajún en la zona baja-media de la cuenca del río El Cenepa, que representa a 50 comunidades nativas, cuyo Memorial adjunto. En este, se informa el estado de desatención y los acuerdos comunales tomados en la reunión del 12 de



abril del presente año, en la comunidad de Mamayaque, que tienen relación con alguna de las funciones de vuestras representadas para la atención de la situación de emergencia y la reducción del riesgo para la vida en sus territorios ancestrales, tales como:

- a) abandono Municipal ante la emergencia por Covid-19, incumpliendo entrega de canastas siguiendo protocolo sanitario, sin rendir cuenta de la ejecución del FONCOMUN;
- b) abandono del control en la desembocadura del río Cenepa y el retiro de los militares del cuartel Chávez Valdivia que estaban en la comunidad de Huampamí, ante los reclamos comunales por abuso de autoridad;
- c) acuerdo de que los jefes de comunidades realizarán el control de sus territorios de acuerdo con sus derechos consuetudinarios y constitucionales, para prohibir ingreso de personas foráneas y restringir transportes, excepto para personal de salud de todas las comunidades (libre tránsito);
- d) solicitar la implementación de puestos de salud con equipamiento de protección y para la atención ante riesgo de covid-19; y,
- e) solicitar control militar en el Puesto Tambo en la zona fronteriza con el Ecuador.

En segundo lugar, solicitar a la PCM, al Ministerio de Salud y al Gobierno Regional de Loreto considerar la incorporación de las organizaciones de los pueblos indígenas de sectores de cuenca ubicadas en los distritos de Río de Santiago, Nieva, El Cenepa e Imaza, en la implementación distrital de las medidas del comando operativo regional Covid-19 de la región Amazonas; así como de la organización regional ORPIAN-P (base de AIDSESEP) en el mismo. Esta solicitud se ampara jurídicamente en el derecho colectivo de los pueblos indígenas de participar en las decisiones y acciones que le conciernen, más aún cuando se trata de salvaguardar la vida (Artículos 4 y 6, inciso b; Convenio 169-OIT), para garantizar el ejercicio de su derecho constitucional a su identidad étnica y su cultura en el necesario relacionamiento intercultural que el Estado requerirá en su ingreso e interacción con las comunidades, y porque ejercen en los territorios comunales funciones de control territorial que tienen amparo constitucional.

Esperando el respeto a los derechos colectivos de los pueblos awajún y wampis en la Región Amazonas y, en particular, se atienda lo solicitada por el pueblo awajún del distrito El Cenepa, que fue un pilar estratégico en el conflicto con el Ecuador, aprovecho la ocasión para enviar un saludo afectuoso.

Atentamente,

**Lenin Fernando Bazán Villanueva**  
**Congresista de la República**